

AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

En Montevideo el día 15 de junio de 2016, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por el Cr. Jorge Perazzo; titular de la cédula de identidad N° 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad N° 1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°; Y POR OTRA PARTE: El Ing. Alejandro Ruibal Panierotto, titular de la cédula de identidad número 1 908 356-4 y el Cr. Daniel Temesio Escalante, titular de la cédula de identidad número 1 502 576-4, actuando en nombre y representación del Consorcio Grinor - Cujó (en adelante el Contratista), constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1468 de esta ciudad, convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación para la realización de la obra AB/40 "Ruta N° 12, Tramo 32km440-43k159". Luego de analizadas las ofertas presentadas a dicho llamado, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A., resolvió adjudicar los trabajos de referencia al Consorcio Grinor - Cujó y suscribió contrato a esos efectos el día 23 de diciembre de 2014. (Licitación AB/40).
- II) Dicho documento fue incluido en el Programa de obras financiado por Fonplata, en el marco del Anexo IB suscrito entre el MEF, MTOP, CND y CVU el día 05 de noviembre de 2012.
- III) Por expediente N° 2015/10/3/682, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el expediente enviado por el MTOP. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 25 de noviembre de 2015 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. aprueba la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose documento con fecha 23 de diciembre de 2015.
- IV) Por expediente N° 502/2016, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el objeto del presente contrato.
- V) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 25 de mayo de 2016 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar la presente Ampliación de Contrato, para culminar la pavimentación en la intersección con Ruta 55 (5km de longitud), como también la rehabilitación de calzada de tránsito pesado, By Pass de Ombúes de Lavalle hasta la intersección de la Ruta 55.

TERCERO: PRECIO

El Monto Básico de la Ampliación, (sin impuestos ni leyes sociales) es de \$ **74.376.484,40** (pesos uruguayos setenta y cuatro millones trescientos setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 40/100), de acuerdo a lo previsto en el Anexo I de este contrato.

CUARTO: PLAZO

El plazo de la presente Ampliación de Contrato es de 11(once) meses, de acuerdo con lo previsto en el Anexo II, Plan de Trabajo (PDT) y Flujo de Fondos (PFF) que se adjuntan y forman parte de este Contrato.

QUINTO: MONTO IMPONIBLE

El monto imponible a aumentar a valores básicos es de \$ **11.789.884,00** (pesos uruguayos once millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro con 00/100).

SEXTO: PERÍODO DE RESPONSABILIDAD

El período de responsabilidad por defectos se establece en treinta y seis (36) meses, contados a partir de la Recepción Provisoria Total de las obras.

SEPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El contratista constituyó Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante seguro de fianza del BSE, póliza N°6039089/1 por un monto de USD 125 000 (dólares americanos ciento veinticinco mil con 00/100).

OCTAVO: PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 23 de diciembre de 2014 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

NOVENO: COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

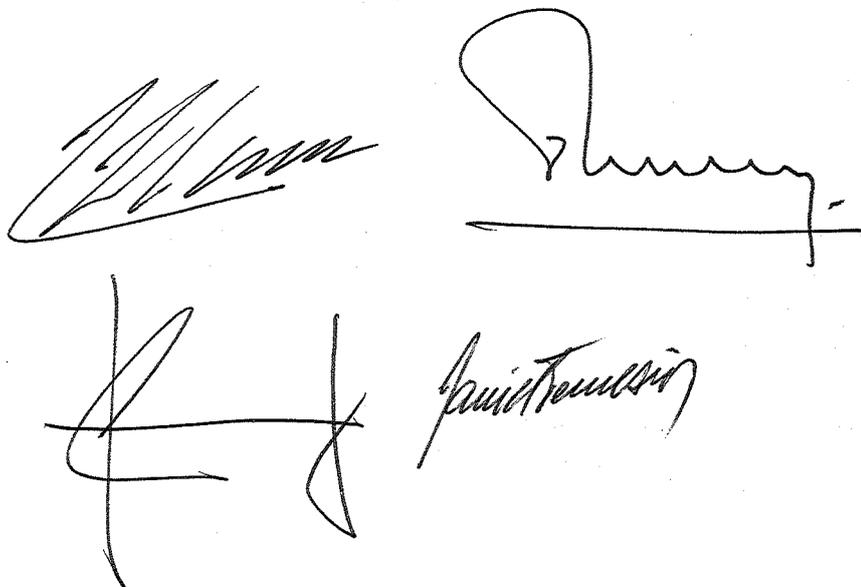
DECIMO: DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

DECIMOPRIMERO: NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



ANEXO I

Handwritten signature or initials consisting of four distinct, stylized marks arranged horizontally.

Rubro	DENOMINACION	UNIDAD	METRAJE PREVIsto	PRECIO UNITARIO(\$)	MONTO PREVIsto	Cert. 1 jul-16	Cert. 2 ago-16	Cert. 3 set-16	Cert. 4 oct-16	Cert. 5 nov-16	Cert. 6 dic-16	Cert. 7 ene-17	Cert. 8 feb-17	Cert. 9 mar-17	Cert. 10 abr-17	Cert. 11 may-17
1	Movilización	global	0,00	5.983.724	0,00											
6	Excavación no clasificada	m3	3.052,00	120	366.240,00		32,8%	49,1%	18,1%							
7	Excavación no clasificada a depósito	m3	47.104,00	87	4.098.048,00		34,0%	34,0%	32,1%							
8	Excavación no clasificada de préstamo	m3	71.964,00	293	21.085.452,00		34,7%	34,7%	30,5%							
71	Recuperación ambiental	global	0,50	5.887.186	2.943.593,00	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	50,0%
76	Sobret transporte de suelos (d 400m)	m3.km	138.312,00	9	1.244.808,00	36,2%	36,2%	36,2%	27,7%	31,9%	31,9%	4,3%				
94	Cemento portland / base estabilizada c.t.	ton	627,00	4.026	2.524.302,00											
111	Ejecución de riego bit. imprimación	m2	46.887,00	7	328.209,00											
113	Ejecución de trat. bituminoso doble	m2	9.156,00	28	256.368,00											
127	Subbase granular CR > 20 % (con transp.)	m3	0,00	333	0,00											
134	Material Base estab. cemento port.	m3	8.129,00	561	4.560.369,00											
137	Subbase granular (c. transp.)	m3	4.467,00	461	2.059.287,00											
211	Banquinas material granular (c. transp.)	m3	202,00	1.328	268.256,00											
227	Agregados pétreos para tratamiento	m3	9,00	14.717	132.453,00	33,3%	33,3%	33,3%								
261	Ho. armado c1. Vll / alcant. (c/ l.s.)	m3	33,00	19.002	627.066,00	33,3%	33,3%	33,3%								
273	Ho. armado c1. Vll / alcant. (c/ l.s.)	m3	70,00	3.508	245.560,00	35,7%	35,7%	28,6%								
274	Alc. caño Ho. armado 50 cms s/ cabesal	m	51,00	4.457	227.307,00	31,4%	31,4%	37,3%								
275	Alc. caño Ho. armado 60 cms s/ cabesal	m	71,00	7.336	520.856,00	35,2%	35,2%	29,6%								
281	Cabesal Ho. armado 80 cms s/ cabesal	m3	18,00	17.874	321.732,00	33,3%	33,3%	33,3%								
379	Retiro y colocación de señalización	global	0,50	233.695	116.847,50	25,0%	25,0%	25,0%	25,0%							
382	Señalización de obra	global	0,50	946.844	473.422,00	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%
429	Acondicionamiento de cantero	m2	293,00	465	136.245,00											
539	Pavimento de hormigón simple (20cm)	m2	27.614,00	947	26.150.458,00											
553	Dreves de piedra	m3	0,00	6.246	0,00											
873	Cordones de hormigón simple	m	169,00	545	92.105,00											
912	Alimentación	mes	38,00	27.164	1.032.232,00											
914b	Camioneta con chofer	v/mes	8,00	69.770	558.160,00											
915b	Camioneta sin chofer	v/mes	8,00	37.770	302.160,00											
929	Alojamiento personal de Inspección	casas.mes	8,00	17.400	139.200,00											
930	Alojamiento director de obra	casas.mes	8,00	22.400	179.200,00											
1302	Ayuda p/ adecuación de serv. públicos	global	1,00	250.000	250.000,00											
2135	S.T.E. de emulsiones asfálticas	m3	59,80	19.835	1.186.133,00											
2136	S.T.E. de diluido asfáltico	m3	14,50	26.949	390.760,50											
3010	Señales clase 1 instaladas	m2	36,00	4.999	179.964,00											
3027	Poste para señal instalado	m3	2,50	65.915	164.787,50											
3029	Poste delineador instalado	m3	0,40	86.143	60.300,10											
3042	Tachas instaladas	c/u	383,00	169	64.727,00											
3043	Línea de eje aplicado en caliente	m2	101,00	514	51.914,00											
3044	Línea de borde aplicado en caliente	m2	1.209,00	514	621.426,00											
3045	Amarillo aplicado en caliente	m2	403,00	514	207.142,00											
3046	Suuperficies aplicadas en caliente	m2	136,00	1.314	178.704,00											
					Sub-Total	74.376.484,40										
					IVA	16.362.826,57										
					TOTAL	90.739.310,97										

ANEXO II

Handwritten signature or initials consisting of three distinct parts: a stylized 'A' on the left, a central symbol resembling a lowercase 'b' or 'h' with a loop, and a series of diagonal lines on the right.

PFF inicial

Cert. 1	Cert. 2	Cert. 3	Cert. 4	Cert. 5	Cert. 6	Cert. 7	Cert. 8	Cert. 9	Cert. 10	Cert. 11
ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	set-16	oct-16	nov-16

Mensual	1.060.219	10.347.219	10.373.706	10.872.978	2.683.218	12.772.818	11.586.010	8.772.697	1.688.607	1.808.101	2.410.914
Acumulado	1.060.219	11.407.437	21.781.143	32.654.121	35.337.339	48.110.157	59.696.166	68.468.863	70.157.470	71.965.571	74.376.484,4
Avance	1,4%	15,3%	29,3%	43,9%	47,5%	64,7%	80,3%	92,1%	94,3%	96,8%	100,0%

